¿Ha Vivido en Los Estados Unidos por Diez Años?

La información que se presenta en este paquete ha sido preparada por "Florence Immigrant and Refugee Rights Project" (FIRRP), la cual es una organización sin fines de lucro. FIRRP no es parte del gobierno.

Comience a preparar su caso desde el principio: Guía para la Cancelación de la Deportación por 10 años.

(10-Year Cancellation of Removal)

****

Esta guía ha sido preparada y actualizada por las abogadas del Proyecto Florence de Derechos del Inmigrante y el Refugiado y ha sido escrita para inmigrantes detenidos en Arizona que se representan a sí mismos en sus audiencias de deportación. Esta guía no pretende servir de asesoramiento legal o sustituir a un abogado. El Proyecto Florence es una organización sin ánimo de lucro que ofrece servicios legales gratis a los inmigrantes detenidos en Arizona. Esta guía está protegida por *copyright* pero puede ser compartida y distribuida para ayudar a los inmigrantes indigentes en todo el país. Todas nuestras guías pueden ser descargadas en nuestro sitio Web: www.firrp.org. Le pedimos que cite el Proyecto Florence si adapta la información de esta guía en su propia publicación.

© FIRRP-Última actualización: mayo de 2013
Traducción y adaptación: Jaime Fatás Cabeza; María del Carmen Nicolás Alba

Índice

1. Introducción
2. Poner los cimientos: Cómo solicitar la "Cancelación de deportación por 10 años"
   a. Las primeras audiencias en la corte
   b. Eligibilidad para la "Cancelación por 10 años"
   c. Rellenar y entregar la petición
3. Paso a paso Reunir pruebas
4. Los últimos retoques: Preparar el testimonio
5. Considerar las pruebas: La decisión del juez
6. Preguntas más frecuentes
7. Apéndice

Palabras importantes que debe conocer

Las leyes de inmigración tienen muchas palabras técnicas. Le presentamos una lista de algunas palabras que encontrará mucho en esta guía y una pequeña explicación sobre su significado.

- **"Immigration Judge" (Juez de inmigración):** es la persona que tomará una decisión sobre su caso. Es la persona que dirige las audiencias en el juzgado y lleva una túnica negra. Esta persona no trabaja para el ICE. Su trabajo es examinar las pruebas de su caso y aplicar la ley de manera justa.

- **"Immigration and Customs Enforcement -ICE" (Servicio de Inmigración y Control de Aduanas):** es la agencia que ha iniciado su proceso de deportación y se encarga de su detención. ICE es parte del Departamento de Seguridad Nacional ("DHS").

- **"Government Attorney" (Abogado del Gobierno):** es el abogado que representa al ICE cuando usted va a las audiencias en la corte. Se sienta en la mesa de al lado de usted y también habla con el juez. Por lo general, este abogado le explica al juez por qué ICE cree que usted debe ser deportado.

- **Deportación:** ICE ha iniciado el proceso de deportación, que también se llama "procedimiento de expulsión". Si el juez ordena que usted sea deportado o expulsado de los Estados Unidos, usted será enviado de vuelta a su país de origen y no podrá volver legalmente a Estados Unidos por diez años como mínimo.

- **El Proyecto Florence:** es un grupo de abogados y auxiliares legales que ofrecen ayuda legal gratuita a personas sin abogados. El Proyecto Florence ha escrito esta guía para ayudarle a usted a entender su caso.

1. Introducción

¡Hola! Esta guía del Proyecto Florence explica una manera de luchar por su caso y detener su deportación. La herramienta de la que hablaremos aquí se llama "Cancelación de deportación por 10 años". Esta herramienta ayuda a la gente sin residencia permanente (mica) a convertirse en residentes permanentes (con mica).

© FIRRP-last update May 2013

Traducción y adaptación: Jaime Fatás Cabeza; María del Carmen Nicolás Alba

Preparar un caso para la "Cancelación de deportación por 10 años" se parece mucho a construir una casa. Necesitará un plan, unos cimientos fuertes y construir la casa paso a paso. Esta guía le dará algunas de las herramientas que necesita para preparar el mejor caso posible para la "Cancelación de deportación por 10 años".

¿Qué significa la Cancelación de deportación por 10 años? Significa que puede tener derecho a interrumpir su deportación y conseguir una mica si reúne TODOS los requisitos siguientes:

- ha estado en Estados Unidos durante más de 10 años sin haber visitado su país durante largos periodos. Largos periodos significa más de tres meses.
- Se ha comportado como un buen miembro de la comunidad; es decir, tiene lo que se llama "buen carácter moral".
- No tiene antecedentes penales que lo incapacitan para obtener una mica.
- Tiene un padre, esposo o esposa, o un hijo/a que sí tiene la mica o es ciudadano de los Estados Unidos Y, lo más importante, puede demostrar que su deportación le causaría a sus padres, su esposo o esposa o hijo una privación mucho mayor de la que cualquier familia podría soportar.

Recuerde que la persona que sufrirá esa privación debe ser su padre o madre, su esposo o esposa o su hijo/a Y que esa persona debe ser residente permanente O un ciudadano de los Estados Unidos.

¿Qué significa privación excepcional y extremadamente inusual ("exceptional and extremely unusual ")? Sabemos que todas las familias sufren mucho cuando alguien está detenido o es deportado.

A continuación hay algunas razones por las que una familia podría sufrir excepcionalmente cuando una persona es deportada:

- Alguien de la familia está muy enfermo y depende de su ayuda para pagar las facturas médicas.
- Alguien de la familia debe permanecer en los Estados Unidos para recibir tratamiento médico y no podría regresar a su país de origen con usted.
- Sus hijos tienen necesidades especiales o minusvalías por las que reciben ayuda en la escuela o en el médico, y esta ayuda no existe en su país de origen.

Recuerde que estos son solo algunos ejemplos de por qué su familia sufriría dificultades. Piense en su propia vida e intente elaborar algunas ideas de su propia experiencia. Luego, complete la hoja al final de este paquete.

Tendrá que demostrar al juez que su familia sufrirá una privación excepcional y extremadamente inusual si usted es deportado. A continuación leerá algunas razones que por lo general el juez no considera que que son suficientemente excepcionales para darle la mica:

- Hace mucho tiempo que no ha estado en su país de origen
- Tiene un trabajo y una casa aquí
- Sus hijos no quieren volver a su país

© FIRRP-last update May 2013

Traducción y adaptación: Jaime Fatás Cabeza; María del Carmen Nicolás Alba

- El pariente tiene una enfermedad, por ejemplo, asma, que puede ser tratada en su país.

Recuerde que los casos de "Cancelación de deportación por 10 años" no son fáciles de ganar. Es muy necesario que demuestre al juez que ha sido un miembro excepcional de la comunidad norteamericana por mucho tiempo y que su familia sufriría extremadamente si usted fuese deportado. Le queda un largo camino para ganar su caso y la mucha de la gente que pide la cancelación no gana.

Esta guía le ayudará a componer su caja de herramientas. Repasaremos las primeras audiencias en la corte, rellenaremos la petición, prepararemos su testimonio, y en caso de que fuera necesario, apelaremos su caso.

2. Poner los cimientos: Cómo pedir la "Cancelación de deportación por 10 años"

a. Las primeras audiencias en la corte

Primero, repasemos los puntos básicos de la corte de inmigración. Si no entiende alguna cosa sobre la corte, no se preocupe, ¡no es el único! La ley de inmigración es complicada, incluso para los abogados. Veamos quién estará en la corte y qué pasará en las primeras audiencias.

- El juez estará al fondo de la sala y le hará preguntas. Estará vestido como el hombre de la izquierda. El juez será la persona que tome la decisión sobre su caso, así que es importante ser educado, respetuoso y estar preparado.

- Un abogado del gobierno. Cuando vaya a la corte, habrá un abogado que representa al ICE. Su trabajo consiste en hacer cumplir las leyes de inmigración, lo que puede resultar en una orden de deportación en contra de usted.

- Un intérprete. No se preocupe si no habla inglés. Habrá un intérprete en la sala o en un teléfono. Asegúrese de hablar alto y decirle al juez que usted no habla o entiende bien inglés y que necesitará un intérprete.

Las primeras audiencias serán las "audiencias preliminares" ("master calendar hearings"). En estas audiencias, estará en la corte con otro grupo de detenidos. En las "audiencias preliminares", la juez chequeará con usted su caso y usted verá qué puede hacer. Todavía no es el momento de mostrarle a la juez todas sus pruebas y las razones por las que debería quedarse en los Estados Unidos. Si necesita más tiempo para hablar con un abogado, la juez le dará unas semanas más. Después volverá a otra audiencia preliminar.

Cuando vuelva a la corte, el juez le preguntará si quiere admitir o negar los cargos contra usted. Esto significa que el juez quiere saber si usted quiere obligar al abogado del gobierno a probar los cargos contra usted. Si el abogado del gobierno dice que usted debería ser deportado por sus condenas penales, hacer que pruebe los cargos contra usted puede ser un paso muy importante. Para aprender más sobre esto, lea la guía del Proyecto Florence sobre la negación de cargos contra usted. Algunos tipos de condenas penales, incluso por delitos menores, pueden incapacitarlo para la "Cancelación de deportación por 10 años", así que tenga cuidado al reconocer cualquier cosa sobre su historial penal cuando responda a los cargos en el Tribunal de Inmigración.

b. Requisitos para la "Cancelación por 10 años"

Si el juez decide que al menos algunos de los cargos contra usted son correctos, le hará preguntas para saber si usted es elegible para obtener la "Cancelación de deportación por 10 años". Le hará preguntas para asegurarse de que reúne

© FIRRP-last update May 2013

Traducción y adaptación: Jaime Fatás Cabeza; María del Carmen Nicolás Alba

los requisitos para pedirla. Examine estos requisitos en las páginas 4-5 si no los recuerda. Si el juez decide que usted tiene derecho a presentar su caso para la "Cancelación por 10 años", le dará una copia de la aplicación. Recuerde que sólo porque el juez diga que tiene derecho a solicitar para la "Cancelación por 10 años" no significa que haya ganado el caso. Significa que el juez piensa que usted reúne los requisitos básicos y le está dando una oportunidad para demostrarle que su familia sufriría la privación excepcional y extremadamente inusual de la que hablamos en las páginas 4-5.

C. Rellenar y entregar la petición

Antes de la audiencia final, usted volverá a la corte para otra "audiencia preliminar" en la que entregará la petición de la "Cancelación de deportación por 10 años". Es importante que usted rellene por completo la petición para que el juez la acepte y programe una audiencia final para que usted presente todas las pruebas sobre la privación excepcional. También tendrá que rellenar una solicitud para que no tenga que pagar por la petición. Esta solicitud se encuentra al final de este paquete.

También hay una guía para rellenar la petición al final de este paquete.

Cuando haya completado la petición, haga dos copias más y llévelas a la corte con usted. La copia original es para el juez. Otra copia es para el abogado del gobierno y la última es para usted. Esto es importante, ¡así que no se olvide!

Cuando entregue la petición, el juez le dirá la fecha de la audiencia final. En esta audiencia,
estará en la corte sin otro grupo de detenidos. La audiencia durará algunas horas. La audiencia será su oportunidad para presentar su caso al juez.

3. Paso a paso: reunir pruebas

Recuerde que cuanto mejores sean las pruebas que tiene sobre la privación que sufriría su familia si es deportado, más sólido será su caso.

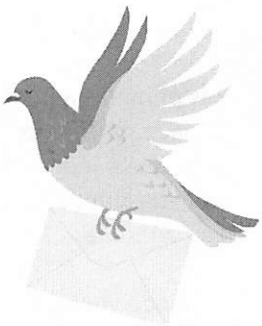

Como hablábamos antes, deberá pensar en preparar su caso para la "Cancelación de deportación por 10 años" de la misma manera en que construye una casa. Puso unos cimientos fuertes cuando fue a las "audiencias preliminares" y completó la petición correctamente. Ahora es el momento de reunir las pruebas. Cada miembro de su familia es como un ladrillo que hace que su casa sea más sólida. Si reúne los tipos correctos de pruebas, tendrá cuatro paredes fuertes. Pero si espera al último momento para reunir las pruebas y no tiene muchas, su casa se derrumbará.

Comience reuniendo las pruebas tan pronto como decida solicitar la "Cancelación de deportación por 10 años". **Mire la lista de pruebas en el Apéndice 3. Le dará ideas sobre los documentos que debe reunir.** Su familia necesitará tiempo para reunir muchos de estos documentos y enviárselos a usted. Sabemos que no es fácil reunir todos estos documentos mientras está usted detenido. Pídale a un pariente o un amigo en quien confíe que le ayude a reunir estos documentos. Asegúrese de que le envía las copias y no los originales de estos documentos.

El tipo de pruebas que usted reúna depende del tipo de privación que usted está intentando probar. Por ejemplo, si su hija tiene cáncer y necesita tratamiento en los Estados Unidos, necesitará una carta de su médico que explique su enfermedad. Necesitará copias de su historial médico y fotos de su hija.

O, si por ejemplo, es usted una madre soltera y sus hijos nunca han estado en su país, necesitará cartas de sus profesores en las que explica cómo les va en la escuela y si tienen necesidades especiales. Necesitará copias de sus certificados de nacimiento para mostrar que son ciudadanos americanos.
Querrá demostrar todas las oportunidades que tienen aquí y que no tendrán en su país.

Las personas que pidan la "Cancelación de deportación por 10 años" necesitarán conseguir tantas cartas de referencia como sea posible. Las cartas pueden ser de amigos, familia o jefes y deberían hablar de las buenas contribuciones que usted ha hecho a los Estados Unidos. Hay también una larga lista de ejemplos de buenos tipos de pruebas en el Apéndice 3.

Recuerde que todos estos documentos que debe enviar deben estar en inglés. Si recibe estos documentos en otro idioma, puede traducirlos. Ponga la traducción junto a la carta original y adjunte una copia firmada del "Certificado de Traducción" que está al final de este paquete.

Cuando tenga todos los documentos juntos, ordénelos. Haga una lista de todo lo que tenga y póngala al principio. Puede dividir estos documentos en categorías como:

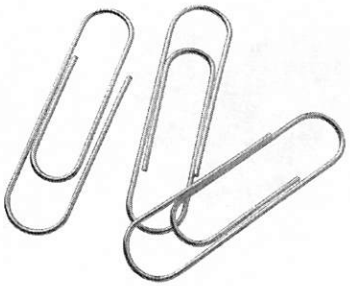

1. Lazos familiares en Estados Unidos (certificados de nacimiento, certificados de matrimonio)
2. Pruebas de privación extrema si soy deportado
3. Pruebas de que he estado en los Estados Unidos por más de 10 años
4. Pruebas de que tengo un buen carácter moral (servicios voluntarios, ir a la iglesia, ayudar a la comunidad)
5. Pruebas de haber trabajado y tener propiedades en los Estados Unidos
6. Pruebas de rehabilitación (si tiene antecedentes penales)

Adjunte una copia firmada y fechada del "Certificate of Service" (Certificado de Servicios") al final de este paquete a la última página de sus pruebas.
Haga dos copias de todas sus pruebas. La original es para la juez, una copia es para el abogado del gobierno y la última es para usted. Si quiere enviar los documentos a la corte antes de la fecha final, ponga una hoja al principio y escriba su nombre y número. Ponga los paquetes en sobres. En uno debe escribir "To the Immigration Judge" (A la juez de inmigración) y en el otro debe escribir "To ICE Litigation" (Al abogado del ICE). Envíelos por correo al juez y al ICE.

4. Los últimos retoques: Preparar el testimonio

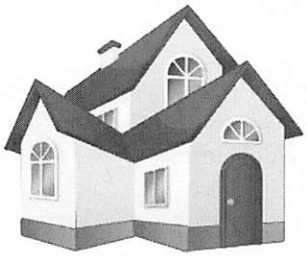

Una vez que ha puesto los cimientos y construido paredes fuertes, tendrá que dar los últimos retoques a su casa. Para la preparación de su testimonio, deberá contar con suficiente tiempo. En la audiencia final, tendrá la oportunidad de decirle al juez por qué piensa usted que debería permanecer en los Estados Unidos. Tenga en cuenta estos consejos cuando practique el testimonio:

- **Esté preparado.** Escriba una lista con las razones específicas por las que su familia sufriría si usted fuese deportado. No diga cosas como "Me echarán de menos" o "Necesitan que yo pague sus facturas". No será de mucha ayuda, ya que todas las familias pasan por esto. **Piense en las razones por las que su familia sufriría mucho más de lo normal si usted es deportado, y explique estas razones al juez.** Escríbalas en un papel. Por ejemplo, tendrá que explicar lo que cuesta el tratamiento de cáncer de su hija, cómo se ocupa usted de ella cuando está enferma, que este tratamiento no existe en su país y cómo paga usted todas las facturas médicas de su familia. Practique explicándoselo a un amigo o pariente por teléfono.

- **Sea sincero.** Su tarea es contarle al juez las circunstancias de su vida. Si tiene antecedentes penales y el juez le pregunta sobre estos, cuéntele qué pasó. Mentir empeorará las cosas, y el juez y el abogado del gobierno tienen maneras de saber si usted está mintiendo.

- **Convierta los hechos negativos en positivos.** Si ha tenido problemas de alcohol o drogas en el pasado, explique cómo ha superado estos problemas. ¿Fue a las reuniones de Alcohólicos Anónimos o realizó un programa de rehabilitación? Cuéntele eso también al juez.

- **No se ponga a la defensiva.** Admitir que ha cometido errores, aun cuando uno de esos errores haya sido entrar a Estados Unidos sin la documentación correcta, puede hacer ver al juez que usted realmente admite su culpa. También puede mostrarle al juez que no repetirá esos errores en el futuro.

- **Hable de todo corazón.**

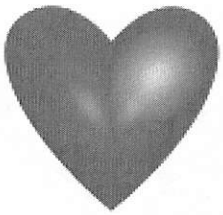

Los jueces ven a mucha gente todos los días. Puede hacer que su testimonio sea sobresaliente si habla con sinceridad. Piense en alguna historia divertida sobre su familia. Piense en alguna historia que le muestre a la juez lo mucho que su familia lo necesita. Explíquele a la juez por qué su deportación dañaría tanto a su familia. Cuéntele sus planes de futuro. Escriba todo esto en un papel para que no lo olvide. No se preocupe si se pone nervioso o se emociona en la corte.

- **Pídale a sus parientes que testifiquen en la corte.** Su familia puede ir a decirle al juez por qué usted debería permanecer en los Estados Unidos. Pídale a sus parientes que escriban todas las razones que causarían su sufrimiento si usted estuviese en otro país. Asegúrese de que practiquen como testificar usando una lista antes de ir a la corte. Sus parientes también pueden venir y ver la audiencia final y así la juez sabrá lo mucho que le apoyan. Recuerde que algunos centros de detención no permiten que los niños entren a la corte.

- **Responda a las preguntas del juez** El juez le puede hacer algunas preguntas específicas. Al final de esta guía hay una lista con las preguntas que puede hacerle el juez Además de ensayar su testimonio, también debería ensayar las respuestas a estas preguntas para que esté preparado. Recuerde que debe ser respetuoso cuando hable el juez. Diríjase al juez como su señoría ("Your Honor"), señora ("Ma'am") o señor ("Sir").

5. Considerar las pruebas: La decisión de la juez

Lo normal es que la juez le diga su decisión al final de la audiencia final. Le dirá si aprueba o no aprueba la petición para la "Cancelación de deportación por 10 años". Esto es lo que puede ocurrir después de la decisión del juez:

- Si la juez aprueba la petición y el abogado del gobierno no quiere apelar esa decisión, lo normal es que sea puesto en libertad ese mismo día.

- Si la juez aprueba la petición y el abogado del gobierno apela esa decisión, lo normal es que usted tenga que esperar hasta que la Junta de Apelaciones de Inmigración (Board of Immigration Appeals) tome una decisión final.

- Si la juez deniega la petición, podrá apelar esta decisión y decir que la juez se equivocó. En la audiencia final,

deberá decirle a la juez que usted quiere apelar. La juez le dará los documentos que deberá enviar antes de 30 días. Lea la guía del Proyecto Florence para apelar o haga una cita para hablar con una abogada sobre su apelación.

Por último

Como ve, ganar un caso de "Cancelación de deportación por 10 años" no es fácil. Tendrá que demostrar que su familia sufrirá extremadamente si usted es deportado. Hay que planear, reunir pruebas y ensayar mucho su testimonio, lo cual lleva mucho trabajo y tiempo. ¡Le deseamos mucha suerte con su caso!

6. Preguntas más frecuentes

1. ¿Puedo solicitar la "Cancelación de deportación por 10 años" desde mi país si me voy voluntariamente o soy deportado?

No. Si decide no luchar por su caso, no podrá cambiar de opinión e intentar luchar por la Cancelación de deportación por 10 años desde fuera de los Estados Unidos después de ser deportado. Si usted es deportado, probablemente no podrá vivir en Estados Unidos legalmente durante al menos 10 años. De hecho, dependiendo de su condena, nunca podrá volver a aplicar por una visa. Además, si vuelve ilegalmente y lo detienen, seguramente pasará muchos años en una prisión federal. Por último, si ya ha vivido en Estados Unidos ilegalmente durante más de un año antes de ser deportado y vuelve a entrar ilegalmente después de su deportación, perderá la oportunidad de conseguir residencia legal en Estados Unidos por medio de parientes que ya son ciudadanos o residentes permanentes legales en el futuro, incluyendo a cónyuges e hijos.

2. ¿Puedo obtener una fianza ("bond") y pelear por mi caso de "Cancelación de deportación por 10 años" desde fuera de prisión?

¡Es posible! Algo que debe saber es que si usted cumple los requisitos para la "Cancelación de deportación por 10 años", puede que también los cumpla para la fianza. Esta fianza es una cantidad de dinero que usted paga como promesa de que irá a todas las audiencias en la corte de inmigración en el futuro. La fianza mínima es de 1500$. No hay máximo. Dígale al juez que usted está interesado en una fianza y lea la guía del Proyecto Florence para para pedir fianzas.

3. ¿Qué pasa si tengo muchas condenas penales? ¿Aún puedo solicitar la "Suspensión de deportación de 10 años"

Depende. Deberá hablar con alguien del Proyecto Florence, o con un abogado, sobre sus condenas específicas para ver el efecto que tienen sobre su caso. La ley de inmigración es muy complicada, así que no se base en los consejos de otros detenidos o de alguien que no sea abogado.

4. Mi esposa está muy enferma y yo pago todos sus medicamentos, pero no es residente permanente o ciudadana de los Estados Unidos.
¿Puedo usar las pruebas de su enfermedad para solicitar la "Cancelación de deportación por 10 años"?

Recuerde que su pariente debe ser su padre, su madre, su esposo o esposa o su hijo Y que esa persona debe ser residente permanente o ciudadano de los Estados Unidos. Como su esposa no es ciudadana o residente permanente, las dificultades por las que atravesará si usted fuese deportado no serán consideradas en la petición.

© FIRRP-last update May 2013

Traducción y adaptación: Jaime Fatás Cabeza; María del Carmen Nicolás Alba

Apéndice 1. Hoja de privación excepcional (Hardship)

Pariente 1

Piense en sus padres, esposo o esposa e hijos. ¿Quién es residente permanente de Estados Unidos o ciudadano norteamericano?
¿Qué documentos deberá reunir para probar que esa persona es ciudadana o residente permanente?
¿Por qué sufriría esta persona si yo fuese deportado?
¿Por qué este privación es mucho más complicado que el que sufriría la mayoría de la gente?
¿Tiene esta persona alguna enfermedad o discapacidad? Si es así, ¿cuál es?
¿Existe alguna razón por la que esta persona no podría ocuparse de sí misma si yo fuese deportad
¿Si su pariente es un hijo/a, ¿por qué no sería posible que fuese con usted a su país?
¿Tiene su hijo/a necesidades especiales en la escuela? ¿Cuáles son?

Pariente 2

Piense en sus padres, esposo o esposa e hijos. ¿Quién es residente permanente de Estados Unidos o ciudadano norteamericano?
¿Qué documentos deberá reunir para probar que esa persona es ciudadana o residente permanente?
¿Por qué sufriría esta persona si yo fuese deportado?
¿Por qué esta dificultad es mucho más complicada que la que la mayoría de la gente sufriría?
¿Tiene esta persona alguna enfermedad o discapacidad? Si es así, ¿cuál es?
¿Existe alguna razón por la que esta persona no podría ocuparse de sí misma si yo fuese deportado?
¿Si su pariente es un hijo/a, ¿por qué no sería posible que fuese con usted a su país?
¿Tiene su hijo necesidades especiales en la escuela? ¿Cuáles son?

© FIRRP-last update May 2013

Traducción y adaptación: Jaime Fatás Cabeza; María del Carmen Nicolás Alba

Apéndice 2. Rellenar la petición

El juez de inmigración le puede proporcionar una copia de la petición de la "Cancelación de deportación por 10 años" o usted también se la puede pedir al Proyecto Florence. El formulario también está disponible en http://www.justice.gov/eoir/formslist.htm.

Debe usar bolígrafo o máquina de escribir para rellenar este formulario. No use lápiz. Si no está seguro de la respuesta a una pregunta, no se preocupe. Por ejemplo, si no puede recordar todas sus direcciones anteriores, escriba todo lo que recuerde e indique que puede que haya información incorrecta o incompleta. Si una pregunta no tiene que ver con usted, escriba "N/A" en el recuadro.

Si no hay suficiente espacio en el formulario para contestar completamente a una pregunta, continúe su respuesta en otra hoja de papel.

Las notas a continuación le darán algunos consejos para rellenar cada apartado de la petición.

Petición 42B

Parte 1

- Si usted está detenido, utilice la dirección del centro de detención.

Parte 2

- Deberá indicar quiénes son sus parientes y cuál es su estado migratorio. Recuerde que debe ser su padre o madre, su esposo o esposa o su hijo y que deben ser ciudadanos norteamericanos o residentes permanentes. Además, asegúrese de que la fecha en la que indica el comienzo de su residencia le da al menos 10 años completos de residencia en los Estados Unidos desde el momento en que recibió sus papeles que lo pusieron en procedimientos de deportación (el aviso de comparecencia).
- ¡Cuidado! El último recuadro, que establece que usted o su hijo ha sufrido agresiones o crueldad extrema por su cónyuge, padre o madre es otro tipo de petición. No marque este recuadro si aplica para la "Cancelación de deportación por 10 años". Si su cónyuge, padre o madre, ciudadanos o residentes permanentes en los Estados Unidos, lo ha agredido a usted o a su hijo, puede que sea elegible para presentar su caso de otra manera. Lea la guía del Proyecto Florence sobre la Cancelación VAWA para obtener más información.

Parte 3

- Si usó otro nombre cuando entró en los Estados Unidos, escríbalo aquí.

- Una pregunta pide la fecha en la que usted vino por *primera vez* a los Estados Unidos. Si visitó los Estados Unidos antes de mudarse definitivamente, puede que la respuesta a esta pregunta sea diferente a la respuesta sobre cuándo comenzó a vivir de manera continuada en Estados Unidos.

- Escriba el lugar donde llegó por primera vez a Estados Unidos.

© FIRRP-last update May 2013

Traducción y adaptación: Jaime Fatás Cabeza; María del Carmen Nicolás Alba

- Si entró ilegalmente o sin documentación a Estados Unidos, marque "entered without inspection" (entrada sin inspección) cuando pregunte cómo entró a los Estados Unidos.

- La petición le pide que escriba una lista de todas las entradas y salidas de Estados Unidos, aunque alguna haya sido por menos de un día. Si fue y volvió varias veces por la misma razón (por ejemplo, si se fue a México varias veces por un día para ir a comprar o visitar a la familia) puede indicar que fue con el propósito de "day trip once a month to Mexico for shopping" (viaje de un día una vez al mes a México para comprar). Si ha viajado fuera de los Estados Unidos muchas veces, puede que necesite usar otra hoja de papel para responder a esta pregunta. Tenga cuidado, porque si dejó los Estados Unidos por más de 90 días en algún momento, ese viaje interrumpirá su "continuous physical residence" (residencia física continuada) en Estados Unidos, lo cual hará que tenga que contar el tiempo de los 10 años a partir del regreso de ese viaje.

Parte 4

- Si nunca se ha casado, marque "I am not married" (No estoy casado/a) y no conteste a las preguntas sobre su cónyuge.

- Cuando haga la lista de su historia laboral, comience por el último trabajo que tuvo antes de ser detenido, y siga con los anteriores. Si no recuerda todos los detalles de su historia laboral, intente escribir todo lo que recuerde. Intente incluir tanta información como pueda recordar, como la ciudad y el estado en la sección de dirección.

Parte 5

- Rellénelo si ha recibido algún programa de beneficios del Gobierno en los Estados Unidos. Pueden ser cupones de comida, desempleo, TANF, etc.

- Escriba los nombres de sus hijos y su estado migratorio. Si tiene más de 3 hijos, puede añadir más hojas de papel. Si su hijo/a no tiene ingresos porque es muy joven o por otra razón, escriba "N/A" en las preguntas sobre los ingresos medios e ingresos semanales.

- Hay una pregunta en la que pide que conteste si su cónyuge e hijos volverían con usted a su país de origen si fuese deportado. Si no fueran a volver con usted, explique por qué necesitan quedarse aquí. Por ejemplo, si su esposa necesita atención médica que no está disponible en su país, menciónelo.

- En otra pregunta se cuestiona si alguien de su familia, sin incluirlo a usted, ha tenido beneficios del gobierno en algún momento. Esto puede incluir seguridad social, cupones de alimentos y desempleo. Admitir que alguien de su familia ha recibido asistencia del gobierno no debería perjudicar su caso.
- Una pregunta le pide que rellene si alguna vez usted ha sido arrestado, condenado, multado, encarcelado o ha estado en periodo de prueba. Es muy importante incluir todos y cada uno de los arrestos, audiencias en la corte, condenas, etc. incluso si piensa que el ICE no los conoce o si los cargos fueron retirados. Incluya incluso sanciones de tráfico. El ICE *encontrará* sus antecedentes penales y otros documentos condenatorios antes de su audiencia. Si ahora no revela los cargos y luego aparecen en su audiencia, el juez puede pensar que usted estaba intentando esconder algo, y eso perjudicará su caso. Si cree que no recuerda su historia penal a la perfección, puede anotar que las respuestas escritas son "to the best of your recollection" (todas las que puede recordar) y que usted "might be missing or forgetting an incident" (puede haber olvidado algún

incidente).

- Otra pregunta se interesa sobre los grupos de los que usted ha formado parte desde que tenía 16 años. Esto puede incluir grupos de, por ejemplo, la iglesia, deportes y escuela.

G-325A

- Si no se ha casado nunca, escriba "N/A"
- Escriba sus direcciones desde la más reciente a la más antigua. Si usted está detenido, utilice la dirección del centro de detención.
- Si no recuerda con exactitud alguna dirección, utilice la abreviatura "apprx" (aproximadamente) o "+/-" para mostrar que es una estimación.
- Escriba sus trabajos desde el más reciente al más antiguo.
- Marque el recuadro para indicar que el formulario ha sido rellenado junto con una petición para ser Residente Permanente.

Exención de tasas

- Si está actualmente detenido y no paga ninguna factura, puede poner ceros (000) cuando se le pregunte sobre sus gastos e ingresos mensual

© FIRRP-last update May 2013

Apéndice 3. Lista de pruebas

Recuerde: estos son solo ejemplos. No necesitará reunir todos estos documentos para ganar su caso, pero intente reunir tantos como sea posible. ¡Haga una marca cada vez que reciba alguno!

Cartas de apoyo de tantos parientes como sea posible (puede incluir dibujos de niños). **En estas cartas se debe especificar de qué manera su cónyuge, madre, padre o hijo, con ciudadanía o residencia permanente, sufrirían si usted es deportado.**	
Cartas de apoyo de amigos.	
Cartas de gente que conoce (vecinos, caseros/*landlords*, jefes).	
Cartas en donde se muestre su participación en la comunidad y buen carácter (de la iglesia, servicios voluntarios).	
Pruebas del apoyo financiero a su familia (recibos del arriendo/renta, mantenimiento de los hijos) y pruebas de la dificultad económica de su familia desde su detención (recibos impagados de electricidad, agua o arrendamiento).	
Fotos de familia (fiestas de cumpleaños, vacaciones, mascotas, bebés, etc.).	

Certificados de cualquier clase de rehabilitación que haya tomado, como control del comportamiento violento (*anger management*), violencia doméstica, Alcohólicos Anónimos, drogadicción, crianza.	

Recibos del pago de impuestos	
Recibos de pago	
Historial de la Seguridad Social	
Carta indicando que tendrá trabajo cuando salga de la detención	
Prueba de clases de inglés, GED, universidad, etc.	
Certificados y diplomas de la escuela y cursos de formación	

Copias de los certificados académicos de sus hijos, incluyendo cartas de profesores o consejeros que muestren cómo van sus hijos en la escuela. Pídale a la persona que las escribe que hable de los problemas que causaría a sus hijos trasladarse a su país.	
Copias de historiales médicos de sus padres, cónyuge o hijo si están enfermos o tienen algún tipo de minusvalía.	
Copias de los certificados de nacimiento de sus hijos.	
Copias de las pruebas del estado legal de sus padres, esposo o esposa	

(certificado de nacimiento, certificado de naturalización, mica o mica).	
Copia del certificado de matrimonio.	

© FIRRP-last update May 2013

Traducción y adaptación: Jaime Fatás Cabeza; María del Carmen Nicolás Alba

Prueba de alguna deuda que tenga su familia y que usted estaba ayudando a pagar (hipoteca, préstamos de coches, escuelas, médicos, etc.).	

Apéndice 4. Certificado de Servicio

Use el siguiente certificado si le va a dar los documentos al abogado del ICE y al juez en la corte.

*I,*_____(escriba aquí su nombre), *hereby certify that I hand-delivered a copy of this document to a representative of ICE Litigation on the date below.* (Yo certifico por la presente que entrego una copia de este documento al representante legal de ICE en la fecha indicada abajo).

Signed: (Firmado)

Date: (Fecha)

Use el siguiente certificado si va a enviar por correo los documentos al abogado del ICE y al juez antes de la audiencia.

*I,*_____(escriba aquí su nombre), *hereby certify that I placed a copy of this document in the mail to ICE Litigation at*
_____(escriba la dirección de la oficina del ICE en el centro de detención donde se encuentra) *on the date below.* (Yo, certifico por la presente que he enviado por correo una copia de este documento al ICE
en la fecha indicada abajo).

Signed: (Firmado)

Date: (Fecha)

Apéndice 5. Ejemplo de Certificado de Traducción

*I,*_____(nombre del traductor) *certify that I am competent to translate this document from its original language into English and that the translation is true and accurate to the best of my abilities.* (Yo,_____certifico que soy competente para traducir este documento de su lengua de origen al inglés y que la traducción es fiel y precisa a mi leal entender).

Signature of translator: (Firma del traductor)

Date: (Fecha)

© FIRRP-last update May 2013

Traducción y adaptación: Jaime Fatás Cabeza; María del Carmen Nicolás Alba

La información que se facilita no se ofrece con la intención de brindar asesoría legal, ni debe ser interpretada de ningún modo, como tal. La información provista no extiende ni limita la jurisdicción de los Tribunales de Inmigración de acuerdo a lo establecido por regulación y ley. Nada de lo contenido en este paquete informativo o en estos volantes y folletos deberá limitar el poder discrecional de los Jueces de Inmigración para actuar en concordancia con las regulaciones y la ley.